

RV: RECURSO DE REPOSICION AUTOS DE FECHA 13 Y 14 DE ABRIL DEL AÑO 2023 DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00095-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/04/2023 17:08

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marly Andrea Ruiz Aguilar <mruizag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura Victoria Morales Castro <lmoralec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (246 KB)

Suspensión Proceso 202200009500 reposicion.pdf; ENVIO CARLOS DURAN.pdf;

Cordialmente;

CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Notificador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: silvia mercedes niño ardila <silviamercedesn@yahoo.es>

Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 4:25 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION AUTOS DE FECHA 13 Y 14 DE ABRIL DEL AÑO 2023 DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00095-00

Buenas tardes

Respetados doctores

SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA, identificada con la cedula de ciudadanía N: 37.942.600 socorro, actuando en calidad de endosatario para el cobro judicial con facultades para recibir del señor ELBER CORZO G. muy respetuosamente me permito presentar recurso de reposición contra los autos emanados por su despacho de fecha 13 y 14 de abril en los siguientes términos.

En solicitud enviada el día lunes 10 de abril del 2023 a las 10:21 por la aquí recurrente, se informa al juzgado el abono por el valor de \$90.000.000 por parte del demandado CARLOS DURAN RANGEL, demandado dentro del

proceso de la referencia, en el mismo escrito se solicita el levantamiento de la medida cautelar por acuerdo entre las partes y la no condena en costas a la parte demandante.

En escrito enviado el mismo día 10 de abril por el demandado CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL donde se solicita la suspensión del proceso por el término de seis meses de mutuo acuerdo, oficio firmado por las dos partes.

en auto de fecha 13 de abril del año en curso su despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar solicitada por la parte demandante y condena en costas a la parte ejecutante por que la solicitud no había sido realizada por las dos partes.

En auto de fecha 14 de abril del año 2023 se niega la suspensión del proceso, argumentando que no cumple con las exigencias que plantea la norma, ya que se requiere que esta sea de mutuo acuerdo entre las partes y este término partes a todos los integrantes de cada extremo de la litis.

me permito aclarar que el acuerdo realizado fue por el señor ejecutante y el demandado CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL ya que fue la persona que realizó el abono por la suma de \$90.000.000, y se comprometió a realizar los pagos en las fechas estipuladas por las partes.

de igual manera el acuerdo de pago y el levantamiento de la medida se realizó entre las dos personas ya mencionadas, debido a la avanzada edad de la demandada Lilia Rangel de Duran, madre del demandado CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL.

Para ratificar las solicitudes presentadas por la parte ejecutante la primera y por las dos partes la segunda me permito presentar un nuevo oficio solicitando la suspensión del proceso y la no condena en costas a la parte demandante, SOLICITUD REALIZADA Y FIRMADA POR LAS PARTES.

Muy respetuosamente me permito solicitar se revoque parcialmente el auto de fecha 13 de abril del año 2023 en cuanto a la condena en costas a la parte demandante y se revoque en su totalidad el auto de fecha catorce de abril del año 2023 en cuanto a la suspensión del proceso.

me permito anexar todos los oficios y constancias enunciadas en este recurso.

cordial saludo.

SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA
C.C. 37.942.600 SOCORRO

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Socorro (S)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

DTE: ELBER ALONSO CORZO GALVIS

DDO: CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL y

LILIA RANGEL DE DURAN

RADICIADO: 2022-0095-00

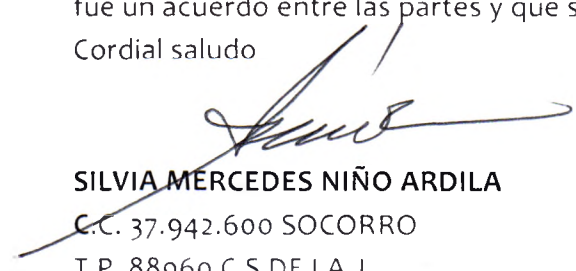
SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.942.600 del Socorro, portadora de la tarjeta profesional No. 88.960 del C.S de la J, abogada en ejercicio, con domicilio profesional en la calle 10 No. 7-29 piso 2 del municipio de Oiba Santander, con correo electrónico silviamercedesn@yahoo.es actuando en calidad de endosatario para el cobro judicial del señor **ELBER CORZO G.** y **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**, demandado dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitar la suspensión del proceso de la referencia por mutuo acuerdo por el termino de seis meses (6), ya que se realizó un abono ya informado al despacho y se llegó a un acuerdo de pago.

Esta suspensión se solicita una vez el demandado señor **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL** se notifique en debida forma.

En auto de fecha de 13 de abril del 2023 el juzgado resuelve la solicitud levantando la medida cautelar y condenando en a la parte demandante, manifestando que dicha condena se da por no estar solicitada por las partes del litigio.

Muy respetuosamente y mediante este escrito los abajo firmantes solicitamos nuevamente la suspensión del proceso por el termino de seis meses y de igual manera reiteramos la NO condena en costas por el levantamiento de la medida cautelar, ya que fue un acuerdo entre las partes y que se ratifica con este escrito.

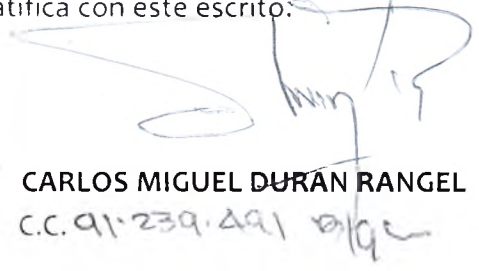
Cordial saludo


SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA

C.C. 37.942.600 SOCORRO

T.P. 88960 C.S DE LA J.

APODERADA PARTE DEMANDANTE


CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL

C.C. 91.239.491

DEMANDANDO.



Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Socorro (S)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

DTE: ELBER ALONSO CORZO GALVIS

DDO: CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL y

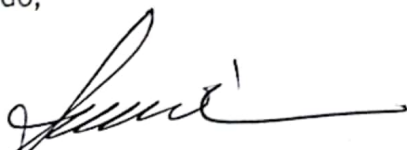
LILIA RANGEL DE DURAN

RADICIADO: 2022-0095-00

SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.942.600 del Socorro, portadora de la tarjeta profesional No. 88.960 del C.S de la J, abogada en ejercicio, con domicilio profesional en la calle 10 No. 7-29 piso 2 del municipio de Oiba Santander, con correo electrónico silviamercedesn@yahoo.es actuando en calidad de endosatario para el cobro judicial, me permito solicitar la suspensión del proceso de la referencia por mutuo acuerdo con el señor CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL, demandado dentro del proceso por el termino de seis meses (6), ya que se realizó un abono ya informado al despacho y se llegó a un acuerdo de pago.

Esta suspensión se solicita una vez el demandado señor CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL se notifique en debida forma.

Cordial saludo,



SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA

C.C. 37.942.600 SOCORRO

T.P. 88960 C.S DE LA J.



Coadyuvo

CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL

C.C. 91.239.491 7/96.

Parte demandada